Nota DNC N° 5196 /2023

Asunción, 30 de junio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385032
Expediente	309913
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE BUNKER EN EL INCAN
Entidad	MSP y BS
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando las documentaciones remitidas, en el dictamen técnico explica sobre las justificaciones técnicas para el presente convenio modificatorio, se solicita remitir el Informe del Arq. Michael Godoy, donde se realice las justificaciones correspondientes, explicando sobre los imprevistos de las obras y como se puede continuar con la obra.

2. Se verifica que se desea incorporar ítems no previstos en el contrato original, por los imprevistos de las obras, se solicita a la contratante remitir los antecedentes/ fuentes de los precios referenciales, así como también adjuntar la planilla de computo métrico, resaltando los ítems incorporados de manera a identificarlos.

3. Teniendo en cuenta que la presente obra, sufrió una paralización, se solicita a la contratante establecer el cronograma del plazo de ejecución, con las documentaciones respectivas, e indicar la situación real de la obra.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla